

67

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL



JUZGADO DE FAMILIA EN ORALIDAD

Girardota, veintiséis (26) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

Interlocutorio	Nº. 521 de 2021
Proceso	Interdicción por discapacidad mental absoluta
Solicitante	Judith del Socorro Álvarez García
Pretensa Interdicta	Gabriela García de Álvarez
Radicado	05088-31-10-001-2019-00148-00
Decisión	Previo a aceptar renuncia de la curadora provisional se requiere para que presente informe

En el presente proceso de jurisdicción voluntaria, interdicción por discapacidad mental absoluta, promovida por la señora **JUDITH DEL SOCORRO ÁLVAREZ GARCÍA** a favor de **GABRIELA GARCÍA DE ÁLVAREZ** y a quien se le designó como curadora provisional frente a la interdicción provisoria decretada en el auto de 23 de agosto de 2021 y a la cual se le dio posesión del cargo en aplicación ultractiva de la ley 1306 de 2009, se encuentra que la curadora designada el 14 de septiembre de 2021 en escrito que allega al despacho manifiesta por los hechos allí narrados lo siguiente: "... me siento impedida económicamente y también me siento

psicológica y físicamente incapaz de continuar con dicha responsabilidad ..."

"Estas y otras acciones adelantadas por mis hermanos y la hija de uno de ellos me impide continuar con la responsabilidad que me fue asignada.

Previamente a decidir sobre la continuidad o no en el cargo de curadora provisoria de la señora Judith del Socorro Alvarez Garcia se le requiere para que en el término de quince (15) días contados a partir del conocimiento del presente auto, rinda informe sobre la situación personal de su madre, su estado de salud donde se encuentra quien ostenta su cuidado personal y de la gestión de la administración de la pensión y bienes de la misma, desde que tomo posesión del cargo en diciembre de 2020 hasta noviembre 30 de 2021, lo que habrá de presentarse de manera clara, detallada y organizada, de conformidad con lo establecido en los artículos 103, 104 y 105 de la Ley 1306 de 2009.

Por secretaria del despacho entérese a la curadora provisional designada de esta providencia, por el medio más expedito. Números de contacto: 6166358, 3103714833 y 3128200191

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,


LINA MARIA OROZCO POSADA

Jueza

<p>CERTIFICO.- Que el auto anterior fue notificado en ESTADOS No. 021 fijados hoy Nov 29/2021 en la secretaria del Juzgado a las 8:00 a.m.</p> <p> ADRIANA MARIA RIOS JIMENEZ Secretaria-</p>
